PODER LEGISLATIVO

Comisión Bicameral de Presupuesto

DICTAMEN SUB-U.O.C. N°06/2023

Para : **Silvio A. Ovelar, Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Lic. Gilda Vargas, Directora Sub UOC Comisión Bicameral de Presupuesto**

Fecha : **11 de diciembre de 2023**

Ref. : **Ampliación de Vigencia del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de la CBP.**

Objeto

Por nota de fecha 05 de diciembre de 2023, el Sr. Ramón Duette, Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto, solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos por la Comisión Bicameral de Presupuesto y la firma proveedora, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024, a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto mínimo de los mismos, según lo establecido en el inciso d) del **Artículo 9°** de la **Resolución DNCP N° 4400/22** vigente, según el siguiente detalle:

ITEM	N° DE CONTRATO	O.G.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VIGENCIA AMPLIADA
1	03/2022	243	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA CBP	BONARO	30/09/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022.

2. Acta de informe de Evaluación de la **Contratación Directa N° 02/2022** "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP", adjudicación realizada en fecha 29 de setiembre de 2022.

3. **Contrato N° 03/2022,** "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP", de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito entre la Comisión Bicameral de Presupuesto y la firma **BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno.**

4. **Resolución N° 318 de fecha 31 de agosto de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2022 DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS PARA LA CBP**

5. **Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 03/2023 de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** suscrita en fecha 31 de agosto, en donde se procede a ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

6. Nota de fecha 05 de diciembre de 2023, el Sr. Ramon Duette, Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto, solicita a la SUB UOC; por la cual solicita la ampliación del **Contrato N° 03/2022, del "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP" – ID N° 408081.**

7. Nota de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de fecha 06 de diciembre de 2023, a través de la cual se solicita la conformidad del proveedor a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

8. Nota de la firma proveedora de fecha 11 de diciembre, por medio de la cual informan la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de setiembre de 2024.

Scanned with CamScanner

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Resolución DNCP 4400/2022

Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece:

Que, el inciso c) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos adjudicados del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos previstos".*

Que, el inciso f) *"La ampliación de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda."*

Que el inciso g) *"La ampliación de la vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que previstas... "*

".. En el caso del inciso c) y d), <u>la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal.</u> La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva... "

Hechos

La adjudicación fue realizada según en fecha 30 de junio de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 03/2022 de fecha 08 de julio de 2022, suscrito entre la Comisión Bicameral de Presupuesto y la firma BONARO del Señor Jose Carlos Ortigoza Moreno.

El Contrato N° 03/2022 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 23.750.000.- (guaraníes veinte tres millones setecientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 47.500.000.- (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de setiembre de 2023.

Scanned with CamScanner

PODER LEGISLATIVO

Comisión Bicameral de Presupuesto

En fecha 31 de agosto de 2023 fue suscrita la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2022 de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP., por la cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Sub Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 06 de diciembre de 2023, ha solicitado la conformidad a la firma proveedora a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Ramón Duette, Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los servicios adjudicados hasta el monto mínimo de los mismos, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2024, del **Contrato N° 03/2022** de **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la CBP"**, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022.**

Así mismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante Declaración Jurada, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, vigencia hasta el 30 de octubre de 2024.

Por lo tanto, en base a los hechos, las consideraciones supra mencionadas y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°2 de ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

C. LDA VARGAS
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Scanned with CamScanner